



ACTA NUMERO VEINTE: En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, departamento de Morazán, a las ocho horas del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria convocada y celebrada por el Alcalde Municipal José Lorenzo Argueta Canales, con la asistencia del señor Síndico Municipal, Santos Albertin Villalta Cruz, Primer Regidor Propietario, Henry Misael Fuentes Fuentes, Segundo Regidor Propietario, Santos Yoalmo Fuentes González, Tercera Regidora Propietaria, Daysi del Carmen Gómez de Martínez, Cuarto Regidor Propietario, José Gabriel Pérez Sánchez, Quinto Regidor Propietario, Santos Esther Pérez de Ramírez, Sexto Regidor Propietario, Ever Humberto Argueta Pérez, Primer Regidor Suplente, Valentín Guevara, Segunda Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Tercera Regidora Suplente, María Doris Hernández de Hernández, Cuarto Regidor Suplente, Jonathan Aristí Ríos Ortez, Secretaria Municipal, [REDACTED], para discutir la agenda siguiente, **Punto Uno:** Establecimiento de quórum, **Punto Dos:** Lectura y aprobación de agenda; **Punto Tres:** lectura del acta anterior, **punto cuatro:** aprobación proyecto Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida, **punto cinco:** Autorización de reprogramación de Presupuesto Municipal, **punto seis:** Autorización a ISDEM, descuento de Fondos del 75 % FODES, para proyecto Ampliación de Red de distribución de energía eléctrica en Caserío Albania, Cantón Ocotillo y Caserío Ocote Seco, **punto siete:** reposición de partida de nacimiento y de Defunción, **punto ocho:** aprobar perfil de Implementación de Escuela Municipal de Manejo vehicular, **punto nueve:** nombrar Comisión de Evaluación de Implementación de Escuela Municipal de Manejo vehicular, **punto diez:** nombrar comisión de Seguimiento de atención de emergencia, **punto once:** Autorización a UACI, para compra de fotocopiadora, **punto doce:** permiso del señor Alcalde Municipal José Lorenzo Argueta Canales, **punto trece:** fecha de cierre y atención al público, **punto catorce:** suspensión de energía eléctrica, **punto quince:** compromiso de pago de la bajada de energía a los puestos del Mercadito, **punto dieciséis:** Solicitud de ADESCO San José Centro, Cantón Calavera, **punto diecisiete:** solicitud de Directora de la Casa de la Cultura y Técnico de PREPAZ, **punto dieciocho:** solicitud de Directiva de alumnos de noveno grado del Caserío Jimilile, Cantón Calavera, **punto diecinueve:** Solicitud del equipo pastoral de Flor Muerto, **punto veinte:** Solicitud de Centro de Formación Profesional de Lolotiquillo, **punto veintiuno:** solicitud de Comunidad la presa, Cantón Estancia, **punto veintidós:** Reestructuración de Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Flor Muerto, Cantón Agua Blanca, **punto veintitrés:** adjudicaciones, **punto veinticuatro:** Autorización Alcalde Municipal firmar convenio con la UNIVO, programa de becas, **Punto cuatro:** ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y en vista que el Municipio ha sido preseleccionado para ser incluido en el proyecto "FORTALECIMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA LA GESTION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CON ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA" Que será ejecutado por el Fondo de Inversión Social FISDL, este Concejo Municipal ACUERDA Y APRUEBA, aceptar el proyecto de: "FORTALECIMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA LA GESTION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CON ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA" y consecuentemente autorizar al señor Alcalde Municipal José Lorenzo Argueta Canales, para que firme el CONVENIO, respectivo, con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL,



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



asimismo designa como referente Municipal al señor Alcalde José Lorenzo Argueta Canales, como enlace Municipal del proyecto en mención. Certifíquese y Comuníquese. **Punto cinco:** ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Artículo 30 numeral 14, y a solicitud del Contador Municipal de respaldar mediante acuerdo la aprobación de una reprogramación al presupuesto Municipal del año dos mil dieciocho. Este concejo, ACUERDA: **uno:** Autorizase al Contador para reprogramar el presupuesto del año dos mil dieciocho, según anexo diez del presupuesto, **dos:** Autorizar al Contador aumentar el presupuesto Municipal 2018, por transferencias recibidas del FISDL, para proyectos de Iniciativas Productivas; los aumentos serán en los rubros siguientes:

Ingresos	22205	\$ 43,963.00
Egresos		
	61699	\$ 39,400.00
	54114	\$ 563.00
	61104	\$ 1,000.00
	54599	\$ 3,000.00

Punto seis: ACUERDO NUMERO TRES: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede, y solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Un Milagro en Albania, donde solicitan obra adicional para nuevos beneficiarios, los cuales no están contemplados en el Proyecto Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica en Caserío Albania, Cantón Ocotillo y Caserío Ocote Seco, Cantón Guachipilín de Cacaopera, Morazán, de acuerdo al convenio suscrito, por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que de los Fondos que son transferidos mensualmente a este Municipio se descuente la cantidad NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 9,330.32), en tres cuota, la primera de TRES MIL CIENTO DIEZ 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 3,110.12), y las otras dos de: TRES MIL CIENTO DIEZ 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 3,110.10), que es la contra partida que esta municipalidad aportara al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, para el proyecto "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO ALBANIA, CANTÓN OCOTILLO Y CASERÍO OCOTE SECO CANTÓN GUACHIPILÍN DE CACAOPERA, MORAZÁN", código 34426.0, que dichas cuotas serán transferida directamente a la cuenta de ahorro número 10000045000170, de nombre FISDLMH- Fondo General Infraestructura Social 2018, del Banco PROMERICA, de la Ciudad San Miguel y descontadas a partir del FODES depositado en el mes de diciembre del corriente año, CERTIFIQUESE. **Punto siete:** ACUERDO NUMERO CUATRO: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer la partida de Nacimiento de Dore Ramos y Partida de defunción de Paulina Portillo, **Punto ocho:** ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su artículo 4 número 4, y habiendo revisado el perfil de "IMPLEMENTACION DE ESCUELA MUNICIPAL DE MANEJO"; este Concejo ACUERDA: **uno:** Aprobar el perfil técnico "IMPLEMENTACION



DE ESCUELA MUNICIPAL DE MANEJO VEHICULAR” en todo su contenido el cual incluye Descripción de Proyecto, monto presupuestado, cronograma de ejecución; **dos:** Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00); **tres:** Se autoriza a la Unidad de Adquisidores y contrataciones Institucional para que realice los tramites de contratación de Escuela de manejo. **Punto nueve:** ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Nombrar la Comisión de Evaluación de “IMPLEMENTACION DE ESCUELA MUNICIPAL DE MANEJO VEHICULAR” la cual se conforma de la Siguiete manera, Henry Misael Fuentes Fuentes, miembro del Concejo Municipal, Ingeniero Olid Ernesto Rodríguez Argueta, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Cabo José Rodolfo García Hernández, Policía Nacional Civil, **Punto diez:** ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Nombrar la Comisión de “SEGUIMIENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA” la cual se conforma de la Siguiete manera, Santos Yoalmo Fuentes González y Valentín Guevara, miembros del Concejo Municipal, [REDACTED] Argueta, Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Prudencio Ortiz Chicas, Promotor Social. **Punto once:** ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el código Municipal le concede y de conformidad al artículo 18 de la LACAP, ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que solicite cotizaciones para la compra de Fotocopiadora, para el uso de esta Municipalidad; **CERTIFIQUESE: Punto doce:** ACUERDO NUMERO NUEVE: El concejo Municipal en uso de las facultades legales, que el código municipal le confiere y CONSIDERANDO la solicitud del señor Alcalde Municipal JOSE LORENZO ARGUETA CANALES, de un mes de permiso según el artículo 30 numeral 25, que establece que el concejo puede “Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva” y articulo 50, donde plantea que el Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República, tomando en cuenta los artículos antes mencionado ACUERDA: **uno:** sustituir al señor JOSE LORENZO ARGUETA CANALES, con el Cargo de Alcalde Municipal del periodo del uno al treinta y uno de diciembre del corriente año, retomara el cargo el Profesor HENRY MISAEEL FUENTES FUENTES, quien funge como Primer Regidor Propietario, para que desempeñe el cargo de Alcalde, ejerciendo la dirección de determinadas funciones con facultades, para que firme y represente actividades que competen a dicho cargo, para el periodo del mes antes mencionado, el cual gozara de las remuneraciones al cargo asignado, **dos:** Designar al señor VALENTIN GUEVARA, primer Regidor Suplente, para que pueda sustituir al señor HENRY MISAEEL FUENTES FUENTES, en el cargo de Primer Regidor Propietario; durante su ausencia, **Punto trece:** ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



Código Municipal le confiere 30 numeral 14, ACUERDA: Que esta Municipalidad dará atención al público hasta el día dieciocho de diciembre y para cierre de año fiscal hasta el veintiuno de diciembre y reanudando las labores el día dos de enero de dos mil dieciocho.

Punto catorce: ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere: ACUERDA: Que esta Municipalidad suspenderá el pago del consumo de energía eléctrica del mercadito Municipal, ya que serán los usuarios quienes contrataran los servicios con la Empresa Eléctrica de oriente S.A. a partir de diciembre, ya que serán los usuarios del Mercadito quienes pagaran su consumo de forma individual.

Punto quince: ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en su uso de las Facultades legales que el Código Municipal les confiere, ACUERDA: Que con ánimo de ayudar a los beneficiarios de los locales del Mercadito Municipal se compromete en realizar el pago por el costo de conexión de bajada del servicio de energía eléctrica por lo que será esta Municipalidad quien cubrirá con dichos costos ante la empresa eléctrica de Oriente S.A. y así los beneficiarios puedan hacer uso de dicho servicio,

Punto dieciséis: ACUERDO NUMERO TRECE: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le confiere, en su artículo 4, numeral 4 y 18 y considerando la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal, del Caserío San José Centro, Cantón Calavera; con el fin que esta Municipalidad les colabore con pintura para pintar la casa Comunal y la reparación del escenario y la colocación de una baranda, por lo que este Concejo ACUERDA: **uno:** Dar por aprobada la solicitudes presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal, del Caserío San José Centro, Cantón Calavera; **dos:** Contribuir cubetas de pintura y la colocación de una baranda y la reparación del escenario de la Casa Comunal de Caserío San José Centro, Cantón Calavera, **tres:** se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada y a Tesorería Municipal para realizar la erogación del perfil Promoción y Fortalecimiento de la Identidad Educación, arte y cultura 2018, **Punto diecisiete:** ACUERDO NUMERO CATORCE: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le confiere, en su artículo 4, numeral 4 y 18 y considerando la solicitud presentada por la Directora de la Casa de la Cultura María Luisa Fuentes de Claros y Técnico de PREPAZ Herber de Jesús Molina; con el fin que esta Municipalidad les colabore con 100 pliegos de papel crespón, 100 pliegos de papel de china, 15 tijeras, 15 tenazas y 10 libras de alambre de amarre, para desarrollar talleres de piñatería, por lo que este Concejo ACUERDA: **uno:** Dar por aprobada la solicitudes presentada por la Directora de la Casa de la Cultura María Luisa Fuentes de Claros y Técnico de PREPAZ Herber de Jesús Molina; **dos:** Contribuir con 100 pliegos de papel crespón, 100 pliegos de papel de china, 15 tijeras, 15 tenazas y 10 libras de alambre de amarre, para que los jóvenes utilicen el tiempo libre en actividades de formación **tres:** se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada y a Tesorería Municipal para realizar la erogación del perfil Promoción y Fortalecimiento de la Identidad Educación, arte y cultura 2018, **Punto dieciocho:** ACUERDO NUMERO QUINCE: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le confiere, en su artículo 4, numeral 4 y 18 y considerando la solicitud presentada por la Directiva de Alumnos de Noveno grado del centro Escolar Caserío Jimilile, Cantón Calavera, de esta jurisdicción, con el fin que esta Municipalidad les colabore con el sonido



para realizar una fiesta bailable, por la graduación, se realizara el 30 de noviembre a las 7:00 p.m, por lo que este Concejo ACUERDA: **uno:** Dar por aprobada la solicitudes presentada por la directiva del noveno grado del Centro Escolar Caserío Jimilile, Cantón Calavera, **dos:** Contribuir sonido, **Punto diecinueve:** ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le confiere, en su artículo 4, numeral 4 y 18 y considerando la solicitud presentada por el equipo pastoral de Flor Muerto; con el fin que esta Municipalidad les colabore con dos docenas de cuetes, una docena de mortero, una corona y cetro para la coronación de la Reina, dos piñatas con dulces, transporte para traslado del Ministerio el 10 de diciembre, por lo que este Concejo ACUERDA: **uno:** Dar por aprobada la solicitudes presentada por el equipo pastoral de Flor Muerto; **dos:** Contribuir dos docenas de cuetes, una docena de mortero, una corona y cetro para la coronación de la Reina, dos piñatas con dulces, transporte para traslado del Ministerio el 10 de diciembre, **tres:** se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada y a Tesorería Municipal para realizar la erogación del perfil Promoción y Fortalecimiento de la Identidad Educación, arte y cultura 2018, **Punto veinte:** ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y a solicitud de Centro de Formación profesional AGAPE en Lolotiquillo y en Coordinación con el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) de fecha 17 de octubre de 2018, a efecto de que esta municipalidad les colabore con transporte para jóvenes de esta Ciudad, de ida y regreso, quienes están recibiendo cursos vocacionales de Cocina Internacional, Ejecutivo de venta externa, electricista en cuarta categoría, por un periodo de dos meses, en este sentido el Concejo ACUERDA: **uno:** Contribuir con el pago de transporte de Jóvenes que asisten al Centro de Formación Profesional en Lolotiquillo, por un periodo de dos meses, de ida y regreso de esta Ciudad a Lolotiquillo, **dos:** Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realicen los trámites correspondientes, y a Tesorería Municipal para realizar la erogación del perfil Promoción y Fortalecimiento de la Identidad Educación, arte y cultura 2018, **Punto veintiuno:** ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le confiere, en su artículo 4, numeral 4 y 18 y considerando la solicitud presentada por Marcelino Pérez Cortez, de la Comunidad de la Presa; con el fin que esta Municipalidad les colabore con dos docenas de cuetes, una docena de mortero, para la celebración de San Francisco de Asis, por lo que este Concejo ACUERDA: **uno:** Dar por aprobada la solicitudes presentada por Marcelino Pérez Cortez, de la Comunidad de la Presa; **dos:** Contribuir dos docenas de cuetes, una docena de mortero, **tres:** se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada y a Tesorería Municipal para realizar la erogación del perfil Promoción y Fortalecimiento de la Identidad Educación, arte y cultura 2018, **Punto veintidós:** ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su 30 numeral 23, relacionado con el artículo 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Esperanza, del Caserío Flor Muerto del Cantón Agua Blanca, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo comunal Fe y



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



Esperanza, del Caserío Flor Muerto del Cantón Agua Blanca; quedando de la siguiente manera:

Presidente: José Santos Aguilar Argueta
Vice Presidente: María Pilar Pérez Pérez
Secretario: María Angélica Pérez de Luna
Pro- secretaria: Ercilia Pérez Luna
Tesorero: Ana Lilian Pérez Pérez
Por- Tesorera: Carlos González
Síndico: Gilberto García Amaya
Primer Vocal: María Santos Ortiz
Segundo Vocal: Damasa Luna de Gómez
Tercer Vocal: Estela Pérez de Pérez.


Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. **Punto veintitrés:** ACUERDO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su artículo 30 numeral 4, ACUERDA: Erogar los distintos gastos que a continuación se detallan: treinta y cinco almuerzos, a \$ 2.00, a participantes a Diagnósticos de Medio Ambiente Municipal, a la señora Eva Argueta de Iglesias, transporte para el traslado de productores de diferentes Caseríos a Pasantías de emprendimiento de hortaliza en Coordinación con el CENTA, a José Roberto Arriaza Ortez, por \$ 111.11, suministro de focos, fotoceldas y accesorios para el mantenimiento de alumbrado público. Administrado por la municipalidad de Cacaopera a Juan Neftalí Domínguez Gómez por la cantidad de \$ 75.60, suministro de materiales y accesorios eléctricos para mantenimiento de alumbrado público de la municipalidad de Cacaopera a ferretería Los Hermanos por la cantidad de \$ 240.00. el Suministro de transporte de Balasto para el Proyecto Mantenimiento Vial Municipal de Cacaopera Morazán a la Ferretería Los Hermanos S. A DE C. V. Por el valor de \$ 4.50 cada metro cuadrado, el suministro de coagulante para tratamiento de agua en el sistema de agua potable administrado por la municipalidad a la empresa G.T.M. El Salvador S.A de C.V. por la cantidad de \$ 1,130.00, el suministro de accesorios de fontanería para mantenimiento de sistema de agua potable administrado por la municipalidad a Juan Neftalí Domínguez Gómez por la cantidad de \$ 179.50, el suministro de accesorios de fontanería para el mantenimiento de sistema de agua potable administrado por la municipalidad a la ferretería Los Hermanos S.A de C.V. por la cantidad de \$ 555.25, suministro de un UPS para ser utilizado en unidad de la niñez y la adolescencia, proyección social y UACI de la municipalidad a Computec por la cantidad de \$ 160.00, suministro de fotocopidora para uso administrativo municipal a Computec por la cantidad de \$ 3,000.00, servicio de reparación de vehículo Mazda N 10265, a Santos Simón Argueta Fuentes por la cantidad de \$ 120.00, Silvia Dolores Méndez de Fuentes/Pago de 16 almuerzos para personas encargadas de entrega de paquetes de alimentos en casa comunal en coordinación con el ministerio de Agricultura y Ganadería, por la cantidad de \$ 32.00. **Punto veinticuatro:** ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal haciendo uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en su artículo 30, numeral 9 ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal José Lorenzo Argueta Canales, para firmar el convenio entre La Universidad de Oriente (UNIVO) y la Municipalidad de Cacaopera, para PROGRAMA DE BECAS. No habiendo más que hacer constar se da por terminada el acta y firmamos.





ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com




José Lorenzo Argueta Canales
Alcalde Municipal

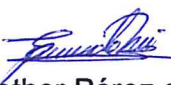

Santos Albertin Villalta Cruz
Síndico Municipal


Henry Misael Fuentes Fuentes
Primer Regidor Propietario


Santos Yoalmo Fuentes González
Segundo Regidor Propietario



Daysi del Carmen Gómez de Martínez
Tercera Regidora Propietaria


José Gabriel Pérez Sánchez
Cuarto Regidor Propietario



Santos Esther Pérez de Ramírez
Quinto Regidor Propietario


Ever Humberto Argueta Pérez
Sexto Regidor Propietario


Valentín Guevara
Primer Regidor Suplente


Adela Arriaza de Amaya
Segunda Regidora Suplente


María Doris Hernández de Hernández
Tercera Regidora Suplente


Jonathan Aristí Ríos Ortez
Cuarto Regidor Suplente


Rosibel Arriaza
Secretaria Municipal

ACTA NUMERO VEINTIUNO: En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, departamento de Morazán, a las ocho horas del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria convocada y celebrada por el Alcalde Municipal José Lorenzo Argueta Canales, con la asistencia del señor Síndico Municipal, Santos Albertin Villalta Cruz, Primer Regidor Propietario, Henry Misael Fuentes Fuentes, Segundo Regidor Propietario, Santos Yoalmo Fuentes González, Tercera Regidora Propietaria, Daysi del Carmen Gómez de Martínez, Cuarto Regidor Propietario, José Gabriel Pérez Sánchez, Quinto Regidor Propietario, Santos Esther Pérez de Ramírez, Sexto Regidor